

Resolución No. 0218 del 31 de enero de 2006

Por la cual se ordena la exoneración de pago de unas matrículas

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –
UNAD –**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante el acuerdo No.018 del 29 de junio de 2005, Reglamento Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento Estudiantil, en el parágrafo 5 del artículo 64, establece las relaciones de contraprestación de las monitorías, así: “La Institución a través de Resolución Rectoral, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en el siguiente rango: 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula” previa certificación de la instancia a fin.

Que las doctoras Edna Viviana Toro, Directora CEAD Santander de Quilichao, mediante comunicación del 20 de diciembre de 2005, y Helen Alexandra Benavides, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanas y Educativas, mediante comunicación del 24 de noviembre de 2005, certifican el servicio de monitorías, para cada uno de los estudiantes, relacionados a continuación:

It	NOMBRE	CÓDIGO	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	CATHERINE TORRES BAYONA	53.108.628	Técnica y Tecnológica	20 horas semanales	50%
2	WIDMAR GUEVARA HENAO	80.120.282	Técnica y Tecnológica	20 horas semanales	50%
3	RUBEN DARIO CIFUENTES	10.491.207	Académica	40 horas semanales	100%
4	CARMEN EUGENIA MOSQUERA	34.599.670	Bienestar	40 horas semanales	100%
5	DANY LILIANA SOTELO	34.639.796	Sala sistemas	40 horas semanales	100%
6	ALBA LILIA LIZCANO	34.599.267	Sala sistemas	40 horas semanales	100%
7	CONSUELO SOLIMAN	41.104.051	Biblioteca	20 horas semanales	50%
8	WILLIAM DÍAZ VELASQUEZ	10.486.359	Bienestar	40 horas semanales	100%

Que en merito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un 50% del valor de la matrícula a los estudiantes: Catherine Torres Bayona, Widmar Guevara Henao y Consuelo Soliman, estudiantes del José Acevedo y Gómez y Santander de Quilichao; y en el 100% a Rubén Dario Cifuentes, Carmen Eugenia Mosquera, Dany Liliana Sotelo, Alba Lilia Lizcano y William Díaz Velásquez; estudiantes de Santander de Quilichao, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a las Directoras de los CEAD: José Acevedo y Gómez y Santander de Quilichao, liquidar las matrículas de los estudiantes que se les exonera el 50% del valor de la matrícula, así como legalizar la de los beneficiarios del 100%.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil seis (2006).

Original Firmado

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR